



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

OK
Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de 117 Claves de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)", para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RICARDO IBARRA ANTONIO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de 117 Claves de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)", para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los efectos del presente contrato, así como los recursos presupuestarios a ejercer, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.7.- Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-012M7B998-E198-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 74,051 de fecha 4 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, bajo el folio mercantil número 216194, se constituyó: "CIBA Farmacéutica, S.A. de C.V."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

II.2.- Mediante Escritura Pública número 75,148 de fecha 22 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 216194, se transformó a: "Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Ricardo Ibarra Antonio, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,205 de fecha 4 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, fabricar, formular, producir, transformar, acondicionar, maquilar, mezclar, importar, exportar, comercializar, almacenar, distribuir, consignar, envasar y enajenar, en cualquier forma permitida por la ley, toda clase de productos, artículos y mercaderías incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa, medicamentos, productos químicos farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos, complementos alimenticios y vitamínicos, vacunas, biológicos, antígenos incluyendo los de origen biotecnológicos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos, sistemas de diagnósticos, reactivos, material de curación, instrumental, lentes de contacto, preparados químicos para lentes de contacto y productos oftálmicos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **NFA971101EDA**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan, Número 1779, Colonia San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México, teléfono: 55 5420-8600 y correo electrónico: antonio.ricardo@novartis.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de 117 Claves de "Medicamentos y Bienes Terapéuticos 2022 Fuente Única (Patente y/o Fuente Única)", para cubrir las necesidades de las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales (las participantes), para el ejercicio fiscal 2022 (BCT), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$50,286,160.98 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 98/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$122,180,520.22 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220080</p>
---	--	---

cuenta con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 7

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220080</p>
---	--	---

recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el documento de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220080
---	--	--

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220080</p>
---	---	---

de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por **“EL INSTITUTO”**, implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. RICARDO IBARRA ANTONIO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HR/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220080
No. REQUISICION: 0990010030122HX06
No. REQUISICION: 0990010032022HX06
ANEXO 1

PROVEEDOR : NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NFA -971101-EDA
No. PROVEEDOR: 00035009

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 4340 00 00
OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS
CO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG
ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA
CON 2 ML DE DILUYENTE.
CON 2 ML DE DILUYENTE.
Marca: XOLAIR/RS 251M2006 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA
Marca: XOLAIR/RS 251M2006 SSA
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

12,374

ACIDO MICOFENOLICO. GRAGEA CON CAPA ENTE
RICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA.
CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA
DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICO
FENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 180 MG DE
ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGE
AS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBER
ACION PROLONGADA.

010 000 5301 00 00

ACION PROLONGADA.

Marca: MYFORTIC/RS 070M2003 SSA

Procedencia: SUIZA

RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

Marca: MYFORTIC/RS 070M2003 SSA

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :

098001150900

203

ACIDO MICOFENOLICO. GRAGEA CON CAPA ENTE
RICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA.
CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA
DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICO
FENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE
ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGE
AS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBER
ACION PROLONGADA.

010 000 5303 00 00

ACION PROLONGADA.

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
4,950	12,374	\$4,445.01	\$55,002,553.74	0%	\$0.00	\$4,445.01	\$22,002,799.50	\$55,002,553.74

82	203	\$2,052.00	\$416,556.00	0%	\$0.00	\$2,052.00	\$168,264.00	\$416,556.00
168	419	\$2,791.75	\$1,169,743.25	0%	\$0.00	\$2,791.75	\$469,014.00	\$1,169,743.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

HORA: 05:02:45 p.m

No. CONTRATO: U220080
No. REQUISICION: 0990010030122HX06
No. REQUISICION: 0990010032022HX06
ANEXO 1

PROVEEDOR : NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : NFA -971101-EDA
No. PROVEEDOR: 00035009

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA UNITARIO PRECIO NETO IMPORTE DESCUENTO (%) IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

=====
Marca: MYFORTIC/RS 070M2003 SSA
Procedencia: SUIZA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA
Marca: MYFORTIC/RS 070M2003 SSA
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :
098001150900 419
LAPATINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A2
50 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABLETA
S.LAPATINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIE
NE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE
A 250 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABL
ETAS.
Marca: TYKERB/RS 417M2008 SSA
Procedencia: REINO UNIDO
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :
098001150900 250
PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A
200 MG DE PAZOPANIB.
010 000 5654 00 00 200 MG DE PAZOPANIB.
Marca: VOTRIENT/RS 174M2011 SSA
Procedencia: REINO UNIDO
RFC Fabricante: NFA -971101-EDA

COBERTURA :
098001150900 12,709

IMPORTE DEL CONTRATO: \$50,286,160.98
FIANZA REQUERIDA: \$122,180,520.22
\$12,218,052.02

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 98/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 22/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220080

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA,
PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002609-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9067 RECIBIDO EL 10/DIC/2021 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 10/12/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,616,012,176.31
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
22,616,012.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

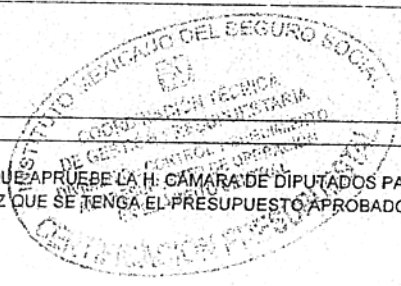
DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIBRARY
BOTANICAL



(ANEXO TÉCNICO)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"**



I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

- | No. | LOS PARTICIPANTES |
|-----|---|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) |
| 2 | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) |
| 3 | SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) |
| 4 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) |
| 5 | SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS) |
| 6 | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) |
| 7 | ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS) |
| 8 | COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹ |

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Mufiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 1 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los **APÉNDICES 1 y 2 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" y/o "ÁREAS REQUERENTES"

En el **APENDICE 2 Medicamentos para la Atención de la población con VIH-SIDA y Hepatitis Virales**, se establecen las claves que por su naturaleza requieren de especificaciones de entrega en los Almacenes de Entidades Federativas.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 2 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995 Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso aplique.
NOM-164-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013 Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016 Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014 En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos



[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the table area]





SIN TEXTO

5. PROPUESTA TÉCNICA.

5.1 EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: "FORMATO PROPUESTA TÉCNICA", el cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del **10%** del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 4 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario e Integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo²**, estén precalificados o autorizados por

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B, Y, C y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 5 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO
SIN TEXTO



Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de noventa días hábiles después de la importación, en la que señale el número de autorización, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.4 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR (REDUCIDA (IPP-R) Y/O PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario.

5.3 INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3.

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 **DEMANDA AGREGADA** del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

5.4 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.4.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 6 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





SIN TEXTO



su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas

5.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.4.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.5.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil un plazo de 10 días hábiles



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 7 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

5.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad o vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, así como cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos del contrato. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que resulten por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.8 EL LICITANTE adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

EL LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18. **CADUCIDADES DEL BIEN**, de este Anexo Técnico

5.9 Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.





SIN TEXTO
SIN TEXTO



C. F.
[Handwritten signatures and initials]

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.



7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SIN TEXTO



C B
A
F
J
M
L
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación de bienes, no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características, deban ser entregados a domicilio o intrahospitalario.



Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará sólo a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementada al efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3.

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





SIN TEXTO

EL **PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y enterados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

9.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

9.4 El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 11 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



9.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

9.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la entrega-recepción por atributos:

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o sucias).
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y/o leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

9.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SIN TEXTO



Handwritten signatures and initials in the top right corner, including a large 'C' and 'R'.

9.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

9.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUNSA o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUNSA que permita la lectura correspondiente.

9.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

10.2 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10.4 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SIN TEXTO



11. CALIDAD DE LOS BIENES.

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas americanas o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

13.1 CANJE. Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 14 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ÁREAS REQUERENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (**COEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los Insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 15 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el método de prueba propio del fabricante o referencias a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos, Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un documento de conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas, los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

15.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

16. VICENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recaer la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 16 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMA** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.



18. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.



SIN TEXTO



20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a las **ÁREAS REQUERENTES**.



21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los **BIENES** no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 18 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO
SIN TEXTO



En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso, al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.



24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	INSABI		SEMAR		ISSSTE		SEDENA					
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia				
1	Permisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como folioante cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtilimiento / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificados analítico o de calidad	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo frías (datos de temperatura (data logger) o proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del sustrato, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 2°)	N/A	2 o 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.



SIN TEXTO



N°	Documentación	INSABI		SEMAR		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias	Original	Copias
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1



Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el artículo 4.º con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que componen.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

Handwritten signatures and initials scattered across the page, including '31', '26', '20', and various illegible marks.



SIN TEXTO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: EMAIL: HOJA No.: DE: FECHA:
 DIRECCIÓN: R.F.C.: [3]
 TELÉFONO: [1]

No. PAR TIDA [4]	12 G D E S D P I F T O N [4]	DESCRIPCION [7]	PRESENTACION [8]	UNIDAD [9]	CANTIDAD SOLICITADA [10]	MARCA O DENOMINACION [11]	FABRICANTE [14]	PAIS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
1									
2									



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

Handwritten signatures and initials covering the signature line and extending into the table area.



SIN TEXTO
SIN TEXTO
SIN TEXTO



Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo I Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna:
6	Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
7	Indicar el nombre Genérico
8	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
9	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
10	Unid.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
11	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
14	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
15	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
16	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
17	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right and several smaller ones below the table. A handwritten number '22' is visible on the right side.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e
 NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17
 NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.
 PÁGINA: 22 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

**FORMATO
 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a _____ de _____ de 2021
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.



El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes.		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso aplique.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 23 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO
SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha: _____	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 25 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO
SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



C
R
S

del
x
f
A
C
S
ar
g
x

[Handwritten signature]

g

3/1
2
8
8

26
A
M
H

com
del
at



SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
CAPITÁN DE NAVÍO SSN MC. UROLSANJUAN PADRÓN LUCIO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SANIDAD NAVAL	SECRETARÍA DE MARINA	
TENIENTE DE FRAGATA SSN LQUIM. CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
GENERAL BRIGADIER D.E.M. SAÚL HIRAM PARRA DE LA ROCHA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GENERAL BRIGADIER M.C. CARLOS CESAR MAYA CALVO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADJUNTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. DANIEL BERNAL SERRANO	DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	



Handwritten notes and signatures on the left margin.

C

F

F

F

F

F

F

F

F

F



SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	
LIC. JOSÉ EMMANUEL MATA GÓMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
ACT. YOLANDA VARELA CHAVEZ	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
C. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA	DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES ABIERTAS PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. SAÚL DOMÍNGUEZ REYES	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	P.A.
C. ÁNGEL ANTONIO ZAMORA CHAVARRÍA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO. PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C. ANDRÉS ARMANDO GARDUÑO TORRES	ANALISTA ADMINISTRATIVO PRS SG "C"	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	Armando Armando
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS CUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUÍZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	



Handwritten signatures and initials in the right margin, including names like 'Armando Armando' and 'Verónica'.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the number '31' and various initials.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 28 de 32.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALÁDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '3' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'G' at the top and various scribbles.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobrera y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 29 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO
SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTÉ CONSOLIDADO
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
MTR. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
MTR. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
MTR. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
MTR. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
MTR. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ



Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '30'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '30'.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 30 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MAASS, JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MA. ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
C.P. ERIC MICHELINI OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR. GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
L.C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '8' and various scribbles.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' and 'R' and various scribbles.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 31 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE CHIAPAS

Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>[Firma]</i>
QFI ROSALINE ARÁMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	<i>[Firma]</i>
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Firma]</i>
DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Firma]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Firma]</i>
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Firma]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HEP	CRAE CHIAPAS- HEP (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	<i>[Firma]</i>
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Firma]</i>
C.P. FABIOLA SOLEDAD MARTÍNEZ ALVARADO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Firma]</i>
C.P. BLANCA ESTELA RAMÓN BRINDIS	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL CRAE	CRAE CHIAPAS- HEP (SERVICIO LOGÍSTICA)	<i>[Firma]</i>

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 2deb3327-c4ad-4580-a669-735dcedd382e

NOTARIO: Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario 13 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 27/10/2021 15:12:17

NÚMERO DE REGISTRO: 17948 del libro 13.

PÁGINA: 32 de 32.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, NOTARIO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TREINTA Y DOS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN----
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO. EL REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS-
CUARENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TRECE.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
DOY FE.-----

Mayra



68
N



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: fncbDJ+eSDY4s12t1L8ASvnfXLVQ1VRs4kCvEzdTwQpZaAV
ou2cH9PfwSBT2zjDjqkOQk2UF6IRxMDZJi/YqkxUirZVIRpuACBcIC3vmpHG8C9pns1Ww722C
9YRc9yNjkVGvkQ4N891Dzeli5gUT2sMTukuZ6FWxBLKoAhOTs4FC4z5QFYVTCHBSTVw29CfuI
g4GNjtKSwNuVTfdd+zP3RtLUK91VVUJ6KU79g+gHg6I6ydnne9DpLw19vDXnAP1OB9TC9u/Hw
6LRJG8HnP0C5H2L8aKvuxgMYhsEO6gYR3uLFwgDXz0HbiFL2efC0Y90KZ682bQpQ7LBogpkkQ
VRg==



"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCADÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCADÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCADÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Calle Durango Número 291 piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. (55) 5724 5000 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MODALIDAD/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez, Estado de México, C.P. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepantitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 , COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035 , FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AVENIDA CUAUHEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 , COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 240000 , CAMPECHE, CAMPECHE
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ N O. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA , COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199 , COLONIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRTERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHEMOC	CUAUHEMOC	AVENIDA CUAUHEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA CUAUHEMOC 330, ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO , CP.02300, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
ISS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Cuidad Industrial, C.P.34208, DURANGO, DURANGO.
ISS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N , COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
ISS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340, GUADALAJARA, JALISCO
ISS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA TEQUEPEPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
ISS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES N52, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
ISS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
ISS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	CALLE MANUEL PÉREZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
ISS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIA MENDOZA S/N, COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	CALLE PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
ISS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
ISS	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
ISS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAT No.327 Col. Centro C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXCOTLAN, OAXACA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ISS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 S/N, COLONIA
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 , COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACA N, SINALOA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	PROLONGACION HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AVENIDA SALVADOR DIAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, COLINIA VISTA ALÉCRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA CATARINA, C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN
IMSS				JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUAREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 2 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRE NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDI NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDIC EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE N 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTAD S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALT C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 P 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENI RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA C DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JES CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. C TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 C INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALC MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FID VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, P TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BEL VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MED NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTE PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FE COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZA SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCAL GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPI GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA R. CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, 02990 MÉX, CDMX

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
JMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
JMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OFICIO No. INSABI/ND.2021.3963

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021

RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE TLALPÁN N° 1778, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA: COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL: 04170, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO

TEL: 55 54 20 86 00 R.F.C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

No	CLAVE			Descripción	Presentación		CANTIDAD SOLICITADA		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme al Registro Sanitario	Código de barra
	Opo	Gen	Exp		Un	Caril	Tipo	Máxima							
45	010	000	4322 01	TILOTIMB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTIMB EQUIVALENTE A 250 MG DE NILOTIMB ENVASE CON 120 CAPSULAS	ENV	120	CAPS	3,475	8,677	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	227M2008 SSA	NFA971101EDA	TASIGNA	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE NILOTIMB	7501124818784
47	010	000	4340 00	OMALIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE	ENV	1	F.A.	10,955	27,378	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	251M2006 SSA	NFA971101EDA	XOLAIR	OMALIZUMAB	7501054915988
63	010	000	5301 00	ÁCIDO MICOFEENÓLICO GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFEENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 180 MG DE ÁCIDO MICOFEENÓLICO ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV	120	GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	1,937	4,826	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	070M2003 SSA	NFA971101EDA	MYFORTIC	MICOFEENOLATO SÓDICO	7501124811242
64	010	000	5303 00	ÁCIDO MICOFEENÓLICO GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFEENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 300 MG DE ÁCIDO MICOFEENÓLICO ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENV	120	GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	10,028	25,057	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	070M2003 SSA	NFA971101EDA	MYFORTIC	MICOFEENOLATO SÓDICO	7501124811228
55	010	000	5308 01	BASILIXIMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LICALIZO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPOLLA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE	ENV	2	F.A.	182	445	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	352M98 SSA	NFA971101EDA	SIMULECT	BASILIXIMAB	7501124810115
74	010	000	5421 00	LAPATIMB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATIMB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATIMB ENVASE CON 70 TABLETAS	ENV	70	TABLETAS	1,125	1,878	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	417M2008 SSA	NFA971101EDA	TYKERB	DITOSILATO MONOHIDRATADO DE LAPATIMB	7501043100274

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 OFICIO No. INSA/IND.2021.5863

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"

FORMATO E. PROPUESTA TECNICA

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN N° 1779, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDIA: COYOACAN, CODIGO POSTAL 04120, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO

TEL.: 55 54 20 86 00 R.F.C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio_ricardo@novartis.com

No.	CLAVE			Descripción	Prescripción			CANTIDAD SOLICITADA		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distritiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Codigo de barra
	Epo	Gen	Esp		Un	Cant	Tipo	Máxima	Mínima							
102	010	000	5636 00	EL TROMBOPAG: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EL TROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25 MG DE EL TROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TABLETAS	1,106	2,750	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	103300404A0009	NFA971101EDA	REVOLADE	REINO UNIDO	EL TROMBOPAG OLAMINA	*5034642044714
103	010	000	5637 00	EL TROMBOPAG: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE EL TROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE EL TROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS	ENV	28	TABLETAS	2,106	5,250	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	103300404A0009	NFA971101EDA	REVOLADE	REINO UNIDO	EL TROMBOPAG OLAMINA	*5034642044721
109	010	000	5654 00	PAZOPANIB: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV	30	TABLETAS	7,786	19,480	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	174M2011 SSA	NFA971101EDA	VOTRIENT	REINO UNIDO	CLORHIDRATO DE PAZOPANIB	*8430087025139
129	010	000	5800 00	AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA (COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO VALSARTAN 160 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENV	28	COMPRIMIDOS	118,510	296,267	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	200M2009 SSA	NFA971101EDA	EXFORGE HCT	SUIZA // ESPAÑA	BESILATO DE AMLODIPINO/VALSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA.	*7501124815851
130	010	000	5815 00	FINGOLIMOD: CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.50 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENV	28	CAPSULAS	6,653	14,625	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	105M2011 SSA	NFA971101EDA	GILENYA	SUIZA	CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD	*7501124817312



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 OFICIO No. INSAIBUVO.2021.3863

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021

RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE TLALPÁN N° 1779, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA: COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL: 04120, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO

TEL: 55 54 20 86 00 R. F. C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

No.	CLAVE			Descripción	Presentación			CANTIDAD SOLICITADA		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distritiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Codigo de barra
	Spa	Gen	Exp		Un.	Cant.	Tipo	Máxima	Alterna							
151	010	000	6021	INDACATEROL/CICLOPROMONO, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 UG DE INDACATEROL. BROMURO DE GLICOPRONO EQUIVALENTE A 50 UG DE GLICOPRONO ENVASE CON 30 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION	ENV	30	INGERSIBLES Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACION	56,465	141,231	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	075M2014 SSA	NFA971101EDA	ULTIBRO- BREEZHALER	SUIZA // ESPAÑA	MALEATO DE INDACATEROL/UGLI COPHRRONIO	75011248192013
175	010	000	6080	SECUKINUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE SECUKINUMAB 160 MG ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML)	ENV	2	DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML)	1,774	4,427	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	353M2015 SSA	NFA971101EDA	COSENTYX	SUIZA	SECUKINUMAB	7501124819170
181	010	000	6093	RUXOLITIMB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITIMB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITIMB ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TABLETAS	275	680	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	123300EL870007	NFA971101EDA	JAKAVI	SUIZA	FOSFATO DE RUXOLITIMB	7501124818289
182	010	000	6094	RUXOLITIMB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITIMB EQUIVALENTE A 15 MG DE RUXOLITIMB ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TABLETAS	69	168	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	123300EL870007	NFA971101EDA	JAKAVI	SUIZA	FOSFATO DE RUXOLITIMB	7501124818296
183	010	000	6095	RUXOLITIMB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FOSFATO DE RUXOLITIMB EQUIVALENTE A 20 MG DE RUXOLITIMB ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TABLETAS	354	879	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	123300EL870007	NFA971101EDA	JAKAVI	SUIZA	FOSFATO DE RUXOLITIMB	7501124818302
192	010	000	6112	SACUBITRIL VALSARTAN COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE SACUBITRIL VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE SACUBITRIL VALSARTAN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COMPRIMIDOS	8,034	20,073	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	521M2015 SSA	NFA971101EDA	ENTRESTO	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	SACUBITRIL VALSARTAN SODICO HIDRATADO	7501124819200

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 OFICIO No. INSAB/VD.2021.5963

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO E. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021
 RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALZADA DE TLALPÁN N° 1779, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA: COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04120, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO
 TEL.: 55 54 20 66 00 R. F. C.: NFA971101EDA
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

No.	C.L.A.V.E			Descripción	Presentación			CANTIDAD SOLICITADA		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Durativa conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Código de barra	
	Gpo	Gen	Esp		Div	Unid.	Cant.	Forma	Mediana								
193	010	000	6113	00	SACUBITRILLO VALSARTAN. COMPRI-MO. CADA COMPRI-MO CONTIENE SACUBITRILLO VALSARTAN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN EN VASE CON 60 COMPRI-MOS	ENV	60	COMPRI-MO S	5,595	13,977	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	521M2015 SSA	NFA971101EDA	ENTRESTO	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	SACUBITRILLO VALSARTAN SÓDICO HIDRATADO	7501124819224
194	010	000	6114	00	SACUBITRILLO VALSARTAN. COMPRI-MO. CADA COMPRI-MO CONTIENE SACUBITRILLO VALSARTAN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200 MG DE SACUBITRILLO VALSARTAN EN VASE CON 60 COMPRI-MOS	ENV	60	COMPRI-MO S	1,316	3,281	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	521M2015 SSA	NFA971101EDA	ENTRESTO	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	SACUBITRILLO VALSARTAN SÓDICO HIDRATADO	7501124819231
215	010	000	6165	00	RIBOCICLUB. COMPRI-MO. CADA COMPRI-MO CONTIENE SUCCINATO DE RIBOCICLUB 254-MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLUB EN VASE CON 63 COMPRI-MOS	ENV	63	COMPRI-MO S	337	833	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	343M2017 SSA	NFA971101EDA	KISOALI	SINGAPUR	SUCCINATO DE RIBOCICLUB	7501124819439
252	010	000	6235	00	MIDOСТАURINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE MIDOСТАURINA 75 MG. EN VASE CON 117 CAPSULAS (4 CAJAS CON 29 CAPSULAS) DE 25 MG	ENV	112	CAPSULAS (4 CAJAS CON 28 CAPSULAS) DE 25 MG.	14	26	NOVARTIS PHARMA AG. // NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.	173300ELB70112	NFA971101EDA	RYDAPT	ALEMANIA	MIDOСТАURINA	7501124820190

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERÁ DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE,

RICARDO IBARRA ANTONIO
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.
 (Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OFICIO No. INSAB/IVD.2021.5963
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

Ricardo Ibarra Antonio, en mi carácter de representante legal de la empresa Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V. manifiesto Bajo protesta de decir verdad que en el presente procedimiento No. NSAB/IVD.2021.5963 para la Contratación Consolidada De "Medicamentos Y Bienes Terapéuticos 2022 (Patente Y/O Fuente Única)" se ofertan los siguientes beneficios adicionales:

- Clave 010.000.4322.01 - Se ofrece un 1% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.5421.00 - Se ofrece un 2% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.5636.00 - Se ofrece un 8% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.5637.00 - Se ofrece un 8% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.5654.00 - Se ofrece un 3% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.6080.00 - Si se llega a un consumo de 7,886 piezas, se ofrece un descuento adicional del 4% a través de NC, que en complemento a 1% ya otorgado sobre el precio ofertado, se consideraría un descuento total del 5%.
- Clave 010.000.6093.00 - Se ofrece un 4% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.6094.00 - Se ofrece un 4% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.6095.00 - Se ofrece un 4% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.6165.00 - Se ofrece un 1% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.
- Clave 010.000.6285.00 - Se ofrece un 1% de descuento vía nota de crédito al confirmarse la adquisición del 100% de la cantidad ofertada para esta clave.

Lo anterior para dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a los que haya lugar.

Atentamente

DocuSigned by:

Ricardo Anetio

Signer Name: Ricardo Anetio

Ricardo Ibarra Antonio: I approve this document

Representante Legal: 16:49:31 GMT

Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

RFC:NFA971101EDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA ELECTRÓNICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021

**Atención:
INSABI
P R E S E N T E****Ref.: Propuesta de Valor Institucional en beneficio de la atención de los pacientes con Insuficiencia Cardíaca**

Me dirijo a su Institución en representación de **Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.** (en adelante "Novartis"), empresa farmacéutica comprometida con la salud de los pacientes mexicanos. Derivado de nuestra participación a nivel mundial y de nuestro enfoque corporativo de innovación hemos venido robusteciendo nuestro portafolio y programas en beneficio de los pacientes de manera notable.

En este contexto, hoy nos acercamos a la Institución para solicitar su valioso apoyo con el fin de poder generar sinergias para impactar a más pacientes y de manera más rápida en México, a través de la presente Propuesta de Valor Institucional que considera un modelo de atención a los pacientes con Insuficiencia Cardíaca (IC), que integra una plataforma de atención y servicios en beneficios de los pacientes de los institutos y dependencias del sector salud, a fin de brindar y hacer posible el acceso a terapias con reconocimiento internacional al tenor del marco legal aplicable. En particular, esta terapia innovadora que es parte del modelo de atención a los pacientes con IC aquí referido corresponde a **Sacubitrilo-Valsartan**:

Clave y Molécula: Sacubitrilo/ Valsartan 50mg, 100 mg y 200 mg, 010.000.6112.00, 010.000.6113.00 y 010.000.6114.00

Nombre Comercial: Entresto 50 mg, Entresto 100 mg y Entresto 200 mg.

De conformidad con lo anterior, la presente Propuesta de Valor Institucional se presenta tomando en consideración las facultades con las que cuentan las instituciones públicas para efectos de llevar a cabo una investigación de mercado tendiente a conocer alternativas de productos, precios, servicios y condiciones específicas y estar en posibilidad de verificar la disponibilidad de bienes y servicios que provean las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ésta se compone de los siguientes anexos que forman parte integral de la misma:

- Anexo 1: Oferta integrada de tratamiento y servicios de Novartis
- Anexo 2: Capacitación científica y Educación Médica continua a especialistas de la institución
- Anexo 3: Condiciones generales y compromisos de ética

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO 1**Oferta Integrada de tratamiento**

La insuficiencia cardíaca, así como la hipertensión arterial descontrolada son síndromes clínicos complejos con síntomas difíciles de diferenciar de otras patologías por médicos y pacientes. Además de presentar alto riesgo de una remodelación cardíaca.

Existen protocolos clínicos estandarizados para el diagnóstico y seguimiento de estos pacientes.

Si se aborda tempranamente el continuo cardiovascular es posible prevenir posible remodelación cardíaca, así como complicaciones; mejorando la calidad de vida del paciente y su familia, previniendo así hospitalizaciones y muertes prematuras.

Valor agregado: **Se invertirá \$9.1 M. de pesos** en estudios de diagnóstico y estudios de detección oportuna distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Para	Cantidad	Medición
Ecocardiogramas "Días en control"	Diagnostico	16,000	Anual
Pruebas de Boston	Detección Oportuna	16,000	Anual
Unidades móviles "Ecos"	Diagnóstico y detección oportuna	2,000	Anual
Coaches	Adherencia y seguimiento	6,000	Anual

El Programa de detección oportuna de Insuficiencia Cardíaca mediante campañas de ecocardiografía con previo tamizaje de pacientes llamado "Días en Control"; busca dar soporte en el manejo de enfermedades cardiovasculares, como hipertensión arterial, obesidad, diabetes mellitus, uso de quimioterapia cardiotoxica, enfermedad parasitaria (Chagas) que generen un cambio estructural incluso en etapas tempranas de la Insuficiencia Cardíaca como NYHA II. Este programa está pensado para los pacientes de la Institución, por lo que el médico tratante podrá seleccionar de entre ellos a un grupo de su consulta con riesgo cardiometabólico.

Las pruebas para diagnóstico (**Prueba de Boston**) de Insuficiencia Cardíaca son para paciente con sospecha de Insuficiencia Cardíaca.

Unidades Móviles en tiempos de COVID para apoyar el diagnóstico mediante la realización de Ecocardiogramas

El servicio por parte de **coaches** es para los pacientes con insuficiencia cardíaca que necesiten apoyo para la adherencia y seguimiento de su tratamiento.

Si el programa es aceptado, el mismo tendrá una vigencia de 12 meses o hasta cumplir la cantidad definida en la tabla reportada. Estamos seguros que con el apropiado manejo de herramientas de diagnóstico se estará impactando positivamente la vida de muchos pacientes mexicanos que actualmente padecen enfermedades cardiometabólicas como la insuficiencia cardíaca y al mismo tiempo disminuyendo las hospitalizaciones y muertes.

Bibliografía

- Boyles, P., Peterson, G., Bleasel, M., & Vial, J. (2004). Undertreatment of congestive heart failure in an Australian setting. *J Clin Pharm Ther*, 29(1), 15-22.
- Echeverri-Rico, J. (2014). Insuficiencia cardíaca. Trascendencia y utilidad de la evaluación ecocardiográfica. *Rev Med Inst Mex Seguro Soc*, 52(2), 188-91.
- McMurray, J., Packer, M., Desai, A., Gong, J., Lefkowitz, M., Rizkala, A., . . . Zile, M. (2014). Angiotensin–Neprilysin Inhibition versus Enalapril in Heart Failure. *N Engl J Med*, 371(11), 993-1004.
- Meta-analysis Global Group in Chronic Heart Failure (MAGGIC). (2012). The survival of patients with heart failure with preserved or reduced left ventricular ejection fraction: an individual patient data meta-analysis. *Eur Heart J*, 33(14), 1750-7.
- Packer, M., McMurray, J., Desai, A., Gong, J., Lefkowitz, M., Rizkala, A., & et al. (2015). Angiotensin receptor neprilysin inhibition compared with enalapril on the risk of clinical progression in surviving patients with heart failure. *Circulation*, 131(1), 54-61.
- Secretaría de Salud. (2015). Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Cardíaca Crónica en adultos en los tres niveles de atención. México, D.F.: Secretaría de Salud, Cenetec.
- van Riet, E., Hoes, A., Limburg, A., Landman, M., van der Hoeven, H., & Rutten, F. (2014). Prevalence of unrecognized heart failure in older persons with shortness of breath on exertion. *Eur J Heart Fail*, 16(7), 722-7.
- Yandrapalli, S., Andries, G., Biswas, M., & Khera, S. (2017). Profile of sacubitril/valsartan in the treatment of heart failure: patient selection and perspectives. *Vasc Health Risk Manag*, 13, 369-382.

ANEXO 2

Capacitación científica y Educación Médica continúa a especialistas de la institución

La capacitación científica del personal estará basada en educación médica continúa dirigida a Médicos, residentes, enfermeras y asociados de la salud de la institución, mediante plataformas digitales/virtuales, simuladores 3D, diplomados con certificados y otras actividades presenciales al largo de las instituciones.

A. Plataforma MedForum.

Es un ecosistema digital especializado para Profesionales de la Salud en México y creada por médicos, que permite la continua actualización científica de manera integral, crecena, científica a partir del acceso multicanal de todos los medios de comunicación. Esta plataforma innovadora logra recortar y acelerar los tiempos de actualización mediante la disponibilidad inmediata de e-mails, foros, redes sociales, transmisión de podcasts y contenidos web y permite entregar la información correcta en el momento y lugar que el medico la necesite.

La plataforma MedForum, reúne la experiencia de expertos en 4 ejes claves del desarrollo para el médico:

1. Acceso multicanal
2. Contenido Integral
3. Experiencia personalizada
4. Plataforma colaborativa

ANEXO 3
CONDICIONES GENERALES Y COMPROMISOS DE ÉTICA

Condiciones generales

La presente Propuesta de Valor Institucional:

- i. Se ofrece a la Institución con el fin de impactar y beneficiar a un mayor número de pacientes, considerando en todo momento las necesidades de ésta.
- ii. Se otorga en conocimiento de la legislación y regulaciones aplicables en la República Mexicana e implica la aceptación al cumplimiento total e irrestricto de las mismas.
- iii. De ninguna manera deberá entenderse que va dirigida a un funcionario público en específico, sino a la Institución, por lo que ésta no conlleva ni genera conflicto de interés alguno.
- iv. No representa un compromiso presente, pasado o futuro de compra, adquisición, uso o prescripción de los productos de Novartis por parte de la Institución. Asimismo, ésta no es otorgada a cambio de algún acuerdo explícito o implícito para recomendar, influir o emitir una opinión favorable sobre algún producto Novartis.
- v. No atenta contra el privilegio de los médicos tratantes de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de cada paciente, de manera absoluta e independiente.
- vi. Tiene una vigencia de 6 meses y se presenta únicamente de manera referencial y para fines informativos. Por lo anterior, no deberá ser considerada vinculante hasta en tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes.
- vii. En tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes, será propiedad de Novartis y tendrá el carácter de confidencial, por lo que queda prohibida su reproducción, total o parcial, difusión, publicación y/o distribución sin previa autorización de Novartis. No obstante, una vez aceptada y formalizada, quedará sujeta a las obligaciones de transparencia que le sean aplicables.

Compromisos de Ética

En cumplimiento de las legislaciones locales y federal, Novartis manifiesta lo siguiente:

- a) Novartis ha puesto a disposición un correo electrónico de la Oficina de Cumplimiento de Novartis para denunciar cualquier clase de conflicto de interés presente, pasado y futuro que afecte, favorezca o impida la ejecución de la presente Propuesta de Valor Institucional: mexico.compliance@novartis.com.

Se entiende como conflicto de interés cuando los intereses personales de un tomador de decisiones influyen o tienen la capacidad de influir, ya sea de forma real o aparente, en la toma de decisiones financieras, comerciales o corporativas, por lo que cada una de las partes involucradas se comprometen a invitar a todos sus colaboradores que tomen decisiones en y a informar de cualquier conflicto de interés que se llegue presentar durante la vigencia de la presente.

- b) Novartis hace del conocimiento de la Institución un portal de comunicación con el fin de denunciar cualquier actividad maliciosa, engañosa o dolosa que al efecto pueda participar algún empleado de Novartis durante el presente acto jurídico. Cualquier funcionario podrá llamar al 01-800-840-7907 o bien al 001-866-737-6850, así como al correo speakup@novartis.com, donde se atenderá toda denuncia.
- c) Novartis no tiene intención alguna de promover ningún producto con la Institución, ni generar un cambio en el hábito prescriptivo de los profesionales de la salud que integren la misma. La presente Propuesta de Valor Institucional no interfiere con la libertad profesional de los médicos que presten sus servicios a la Institución, ni atenta contra el privilegio del médico tratante de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de manera absoluta e independiente.
- d) Esta Propuesta de Valor Institucional no está ni estará condicionada a ninguna obligación de la Institución de utilizar, recomendar, prescribir o comprar productos de Novartis (o de cualquiera de sus "afiliadas"), y no pretende influir sobre su decisión para que actúe en tal sentido.
- e) Esta Propuesta de Valor Institucional no viola ninguna norma de anticorrupción, ética, o acuerdo previo.
- f) Bajo **ninguna** circunstancia y/o motivo, real o aparente, Novartis tendrá acceso a información de pacientes, familiares o público en general, derivado de la presente Propuesta y su implementación.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021

Atención:
INSABI
P R E S E N T E

Ref.: Propuesta de Valor Institucional en beneficio de la atención de los pacientes con Esclerosis Múltiple

Me dirijo a su Institución en representación de **Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.**, (en adelante "Novartis"), empresa farmacéutica comprometida con la salud de los pacientes mexicanos. Derivado de nuestra participación a nivel mundial y de nuestro enfoque corporativo de innovación hemos venido robusteciendo nuestro portafolio y programas en beneficio de los pacientes de manera notable.

En este contexto, hoy nos acercamos a la Institución para solicitar su valioso apoyo con el fin de poder generar sinergias cuyo fin sea impactar a más pacientes de manera positiva y rápida en México, a través de la presente Propuesta de Valor Institucional, misma que considera un modelo de atención a los pacientes con Esclerosis Múltiple ("EM"), que integra una plataforma de atención y servicios en beneficio de los pacientes de los institutos y dependencias del sector salud, a fin de brindar y hacer posible el acceso a terapias con reconocimiento internacional al tenor del marco legal aplicable. En particular, esta terapia innovadora que es parte del modelo de atención a los pacientes con EM aquí referido corresponde a **Fingolimod (clave y Molécula: Fingolimod 0.5 mg, 010.000.5815.00)**.

De conformidad con lo anterior, la presente Propuesta de Valor Institucional se presenta tomando en consideración las facultades con las que cuentan las instituciones públicas para efectos de llevar a cabo una investigación de mercado tendiente a conocer alternativas de productos, precios, servicios y condiciones específicas y estar en posibilidad de verificar la disponibilidad de bienes y servicios que provean las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ésta se compone de los siguientes anexos que forman parte integral de la misma:

- Anexo 1: Consideraciones médicas
- Anexo 2: Oferta integrada de tratamiento y servicios de Novartis
- Anexo 3: Condiciones generales y compromisos de ética

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Digitally signed by [REDACTED]
[REDACTED]
serialNumber=[REDACTED]
Date [REDACTED]

[REDACTED]
Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.
[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1**CONSIDERACIONES MEDICAS****I. Antecedentes médicos**

La Esclerosis Múltiple (EM) es un desorden desmielinizante crónico, caracterizado por distintos episodios de déficits neurológicos, así como lesiones cerebrales en sustancia blanca, diseminadas en tiempo y espacio atribuibles a la inflamación de origen autoinmune (Frosch, Anthony, & De Girolami, 2015). Dicho padecimiento, presenta diversos síntomas neurológicos, incluyendo debilidad muscular, ataxia, ceguera y parálisis de las extremidades (Murphy, Travers, & Walport, 2009).

De acuerdo con Lubin et al. (2013), la EM puede ser clasificada de la siguiente manera:

i. Esclerosis Múltiple Remitente, antes llamada remitente recurrente (EMR):

Se caracteriza por ataques agudos, con evolución de días o semanas, con duración mínima de al menos 24 horas, con recuperación parcial o total de los mismos.

ii. Esclerosis Múltiple Secundaria Progresiva (EMSP):

Aparece 10-20 años después del diagnóstico de EMR. En dicha etapa, las remisiones son remplazadas por un empeoramiento gradual de los síntomas neurológicos y la discapacidad.

iii. Síndrome Clínico Aislado (CIS, por sus siglas en inglés *Clinical Isolated Syndrome*):

Es un episodio clínicamente característico de la esclerosis múltiple, pero aún no cumple con los criterios (diseminación en tiempo y espacio) característicos de EM.

II. Epidemiología y carga de la enfermedad:

- Existen 2.8 millones de personas con EM en el mundo (IFMS, 2020).
- El 85% está diagnosticado con EMR, de los cuales más del 70% progresará a EMSP en 15 años. El 12% se encuentra actualmente en EMSP y el 3% restante se encuentra en CIS (IFMS, 2020).
- En México, la prevalencia de EM es de (0.0017%) 15,036 pacientes, de los cuales un (68%) 10,334 están diagnosticados (Carrillo et al. 2010). Con base en la epidemiología publicada y en las compras institucionales en tratamientos para la atención de la EM, existen aproximadamente 6,398 pacientes diagnosticados que se encuentran bajo tratamientos modificadores de la enfermedad en las instituciones de salud pública.
- La carga económica se distribuye entre los costos de la consulta médica, tratamientos sintomáticos, recaídas, estancias hospitalarias, estudios de imagen, rehabilitación y tratamientos modificadores de la enfermedad (Macías-Islas et al. 2013).
- La EM representa una carga económica importante para las instituciones de salud pública. Aproximadamente, en el año 2021, el gasto en medicamentos para la atención de pacientes con EM ascendió a los \$653 millones de pesos.¹

III. Necesidades médicas no satisfechas:

- Es primordial la existencia de un tratamiento en primera línea altamente eficaz que elimine la evidencia de actividad de la enfermedad, con un alto perfil de seguridad (menor número y gravedad de efectos adversos), para lograr maximizar las reservas neuronales y disminuir la progresión de la discapacidad desde sus primeros síntomas (Giovanoni et al. 2016).
- Existe la necesidad de tratamientos modificadores de la enfermedad (TME) altamente eficaces, con vías de administración amigables, que puedan llevarse a cabo desde el hogar del paciente y favorecer su adherencia (Grand'Maisson, 2018).
- Es necesario atender las necesidades de la población pediátrica que vive con EM. Es de vital importancia detener de manera temprana el deterioro en la cognición y prevenir los desórdenes psiquiátricos ocasionados por la desmielinización, así como la incapacidad que estas generan. (Amato et al. 2010; Weisbrat et al. 2010).

En conclusión, la EM requiere de un manejo integral en donde intervienen diversos factores tanto clínicos como de infraestructura y personal capacitado por lo cual resulta de vital importancia el evaluar las mejores alternativas y comparadores para obtener un balance de los costos y beneficios a la luz de nuevos tratamientos altamente efectivos. (Agashinvala et al. 2012).

¹ De acuerdo con una estimación propia elaborada con datos epidemiológicos y compras del sector salud publicados.

ANEXO 2

OFERTA INTEGRADA DE TRATAMIENTO Y SERVICIOS DE NOVARTIS

Novartis, en apoyo a las estrategias institucionales para la atención de EM, ofrece un modelo de atención a los pacientes con EM que integra tanto el tratamiento con Fingolimod como una plataforma de atención y servicio para la derechohabiente del sector salud.

Esta Plataforma Integral de Servicios de valor agregado se enfoca en mejorar la calidad de vida del paciente y lograr las prioridades en salud del gobierno por medio de la disposición eficiente y eficaz de los recursos. Los servicios de valor agregado que la integran se centran en los 4 pilares que se describen a continuación y que representan beneficios directos a pacientes con EM:

1. Detección temprana

Un paciente con EM en México tarda un tiempo significativo en ser diagnosticado, lo que puede traer consigo diversas afectaciones de tipo motriz y cognitivo. Una detección temprana (que implique una intervención terapéutica oportuna) cambia la historia natural de la enfermedad. Es por ello que el mayor enemigo de la EM en México es el retraso en su diagnóstico.

Los primeros niveles de atención en el sistema de salud mexicano cuentan con médicos de primer contacto, los cuales en caso de sospecha de alguna enfermedad neurológica refieren al paciente a un segundo o tercer nivel. De esta forma, se entiende que esta situación es un área de oportunidad para los pacientes y las instituciones.

Por lo tanto, Novartis ofrece:

- Plan de educación médica (presencial y/o virtual) para médicos de 1er y 2do nivel de atención, sobre EM y enfermedades neurológicas.
- Materiales de educación médica sobre alertas de posible enfermedad neurológica.
- Materiales que se utilicen como listas de control y cuestionario de referencia a Neurología.
- Campaña de información para público en general sobre la EM, en sus diferentes subtipos.

2. Diagnóstico oportuno

En la mayoría de los casos, el diagnóstico de personas con EMR se basa en un patrón de síntomas consistente con la enfermedad, mismo que es confirmado mediante diagnóstico por imágenes del cerebro, tales como las resonancias magnéticas.

En personas con una enfermedad progresiva, puede ser más difícil diagnosticar la progresión de EM. En estos casos, tal vez sea necesario realizar pruebas adicionales, que podrán ser clínicas (como evaluación de la escala de discapacidad expandida o "EDSS"), cognitivas, o paraclínicas (más detalladas como volumetría cerebral).

Al respecto, Novartis ofrece:

- Resonancias magnéticas a través de laboratorios con los cuales Novartis tenga colaboración activa.
- Programa de educación médica en especialidades críticas:
 - Radiología: Programa de manejo y uso de resonancia magnética en EM (teórico y práctico, en sinergia con SIEMENS).
 - Neurología: Programa de diagnóstico diferencial en enfermedades desmielinizantes.
- Servicio psicológico y nutricional de acompañamiento al paciente.
- *Health Coach 360°* para pacientes con EM (sinergia entre médico/paciente, seguimiento administrativo, mejoras de hábitos de pacientes).

3. Tratamiento adecuado

El objetivo de los tratamientos se centra en acelerar la recuperación después de las recaídas, en desacelerar el avance de la enfermedad y en tratar los síntomas. Para la EMR, se dispone de varias terapias modificadoras de la enfermedad. El tratamiento oportuno con estos medicamentos, administrado lo antes posible, puede reducir la tasa anual de recaída, evitar la formación de nuevas lesiones inflamatorias en el cerebro (T1 y T2 IRM) y retrasar la progresión de la discapacidad.

La elección del tratamiento modificador de la enfermedad más adecuado depende de un análisis detallado de varios factores, tales como: duración, gravedad de la enfermedad, presencia de factores de mal pronóstico, subtipo de la enfermedad; eficacia y seguridad de los tratamientos previos; otros problemas de salud concomitantes; el costo de los tratamientos y posología del tratamiento a elegir, de entre otros

Por lo antes mencionado, Novartis ofrece:

- Pruebas de perfilamiento:
 - Pruebas de laboratorio: Biometría hemática, Prueba de embrazo, Perfil hepático, (que incluye albúmina en suero y bilirrubina total), Tiempos de coagulación, Perfil de hepatitis ABC, IgG Varicela Zoster, y VIH1/VIH2
 - Electrocardiograma
 - Prueba oftalmológica (Funduscopia y OCT)
 - Resonancia magnética (T1 y T2)
 - Vacuna Varicela Zoster (a solicitud, limitado a pacientes con EM)
- Actividades:
 - Universidad de Esclerosis Múltiple: Educación sobre la enfermedad para pacientes y cuidadores en más de 6 módulos de información de forma digital y/o presencial con Aval Universitario.
 - Sistema nervioso central y periférico
 - Manifestaciones clínicas de la EM
 - Herramientas de diagnóstico de la EM
 - Progresión de la EM
 - Una vida de diez con EM
 - Reintegración laboral
 - Programa de monitoreo de progresión:
 - Pruebas EDSS y Pruebas cognitivas (6 personas capacitadas, realizando pruebas a nivel nacional, durante 2021), en 2 pruebas de cada una, por paciente por año
 - Herramienta digital para que los médicos identifiquen oportunamente datos de progresión para la evaluación de un número ilimitado de pacientes
 - Materiales educativos derivados del plan de manejo de riesgo a los profesionales de la salud para el correcto uso de los tratamientos de Novartis.

4. Seguimiento oportuno

El seguimiento de los pacientes con EM es muy importante, al ser actualmente una enfermedad que carece de cura. El tratamiento y cuidado personal de los pacientes puede ayudar a mantener su calidad de vida. La fisioterapia, la terapia ocupacional y la terapia del habla pueden ayudar a manejar algunos de los problemas físicos causados por la EM.

Manejar las exigencias emocionales de la EM no es fácil, por lo que el manejo psicológico también debe de tratarse con un especialista. Así, es fundamental formar parte de un grupo de apoyo donde pueda hablar con otras personas que tienen EM. Igualmente, la inclusión de los pacientes con Esclerosis Múltiple en actividades cotidianas y normales son esenciales.

Por ello, Novartis ofrece:

- Educación para pacientes sobre la reintegración laboral y participación en la bolsa de trabajo de la fundación "Entrale".
- *Health Coach 360°* para asesoría nutricional, orientación administrativa, seguimiento y cumplimiento del tratamiento.
- Acercamiento con sociedades de pacientes constituidas y reguladas.



Aunado a lo anterior, a continuación, se detallan los beneficios económicos y ahorro que la Plataforma Integral de Servicios genera a su Institución, atendiendo las necesidades y objetivos de ésta.

I. Beneficios Económicos

Valor Agregado: Novartis invertirá \$9.5 M. de pesos en tres tipos de estudios: diagnóstico, detección oportuna y de perfilamiento distribuidos de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Para	Cantidad 2022	Inversión	Medición
Resonancia Magnéticas	Diagnostico	220	\$ 1,540,000.00	Anual
Pruebas EDSS	Detección Oportuna	1,650	\$ 82,500.00	Anual
Pruebas Cognitivas	Detección Oportuna	1,815	\$ 90,750.00	Anual
Electrocardiogramas	Perfilamiento	1,650	\$ 841,500.00	Anual
Prueba OCT/FAR	Perfilamiento	1,815	\$ 1,452,000.00	Anual
Biometría Hemática	Perfilamiento	2,090	\$ 209,000.00	Anual
Prueba de Embarazo	Perfilamiento	2,090	\$ 188,100.00	Anual
Perfil Hepático	Perfilamiento	2,090	\$ 501,600.00	Anual
Perfil Hepatitis ABC	Perfilamiento	2,090	\$ 2,926,000.00	Anual
Prueba IgG de Varicela Zoster	Perfilamiento	<i>A solicitud: limitado a pacientes con EM</i>	-	Anual
Prueba Bilirrubina Total	Perfilamiento	2,090	\$ 250,800.00	Anual
Tiempos de coagulación	Perfilamiento	2,090	\$ 418,000.00	Anual
Prueba VIH1/VIH2	Perfilamiento	2,090	\$ 418,000.00	Anual
Prueba Antígeno AC	Perfilamiento	2,090	\$ 418,000.00	Anual
Prueba Albumina en Suero	Perfilamiento	2,090	\$ 209,000.00	Anual

Impacto por institución anualizado:

Tipo de prueba	Para	IMSS		ISSSTE		INSABI / Otros Gobiernos	
		Cantidad 2022	Inversión	Cantidad 2022	Inversión	Cantidad 2022	Inversión
Resonancia Magnéticas	Diagnostico	120	\$ 840,000.00	50	\$ 350,000.00	50	\$ 350,000.00
Pruebas EDSS	Detección Oportuna	1,000	\$ 50,000.00	350	\$ 17,500.00	300	\$ 15,000.00
Pruebas Cognitivas	Detección Oportuna	1,200	\$ 60,000.00	315	\$ 15,750.00	300	\$ 15,000.00
Electrocardiogramas	Perfilamiento	1,000	\$ 510,000.00	350	\$ 178,500.00	300	\$ 153,000.00
Prueba OCT/FAR	Perfilamiento	1,200	\$ 960,000.00	315	\$ 252,000.00	300	\$ 240,000.00
Biometría Hemática	Perfilamiento	1,200	\$ 120,000.00	490	\$ 49,000.00	400	\$ 40,000.00
Prueba de Embarazo	Perfilamiento	1,200	\$ 108,000.00	490	\$ 44,100.00	400	\$ 36,000.00
Perfil Hepatico	Perfilamiento	1,200	\$ 288,000.00	490	\$ 117,600.00	400	\$ 96,000.00
Perfil Hepatitis ABC	Perfilamiento	1,200	\$1,680,000.00	490	\$ 686,000.00	400	\$ 560,000.00
Prueba IgG de Varicela Zoster	Perfilamiento	<i>A solicitud; limitado a pacientes con EM</i>		<i>A solicitud; limitado a pacientes con EM</i>		<i>A solicitud; limitado a pacientes con EM</i>	
Prueba Bilirrubina Total	Perfilamiento	1,200	\$ 144,000.00	490	\$ 58,800.00	400	\$ 48,000.00
Tiempos de coagulación	Perfilamiento	1,200	\$ 240,000.00	490	\$ 98,000.00	400	\$ 80,000.00
Prueba VIH1/VIH2	Perfilamiento	1,200	\$ 240,000.00	490	\$ 98,000.00	400	\$ 80,000.00
Prueba Antígeno AC	Perfilamiento	1,200	\$ 240,000.00	490	\$ 98,000.00	400	\$ 80,000.00
Prueba Albumina en Suero	Perfilamiento	1,200	\$ 120,000.00	490	\$ 49,000.00	400	\$ 40,000.00
	TOTAL	15,320	\$5,600,000.00	5,790	\$2,112,250.00	4,850	\$ 1,833,000.00

ANEXO 3
CONDICIONES GENERALES Y COMPROMISOS DE ÉTICA

Condiciones generales

La presente Propuesta de Valor Institucional:

- i. Se ofrece a la Institución con el fin de impactar y beneficiar a un mayor número de pacientes, considerando en todo momento las necesidades de ésta.
- ii. Se otorga en conocimiento de la legislación y regulaciones aplicables en la Republica Mexicana e implica la aceptación al cumplimiento total e irrestricto de las mismas.
- iii. De ninguna manera deberá entenderse que va dirigida a un funcionario público en específico, sino a la Institución, por lo que ésta no conlleva ni genera conflicto de interés alguno.
- iv. No representa un compromiso presente, pasado o futuro de compra, adquisición, uso o prescripción de los productos de Novartis por parte de la Institución. Asimismo, ésta no es otorgada a cambio de algún acuerdo explícito o implícito para recomendar, influir o emitir una opinión favorable sobre algún producto Novartis.
- v. No atenta contra el privilegio de los médicos tratantes de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de cada paciente, de manera absoluta e independiente.
- vi. Tiene una vigencia de 6 meses y se presenta únicamente de manera referencial y para fines informativos. Por lo anterior, no deberá ser considerada vinculante hasta en tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes.
- vii. En tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes, será propiedad de Novartis y tendrá el carácter de confidencial, por lo que queda prohibida su reproducción, total o parcial, difusión, publicación y/o distribución sin previa autorización de Novartis. No obstante, una vez aceptada y formalizada, quedará sujeta a las obligaciones de transparencia que le sean aplicables.

Compromisos de Ética

En cumplimiento de las legislaciones locales y federal, Novartis manifiesta lo siguiente:

- a) Novartis ha puesto a disposición un correo electrónico de la Oficina de Cumplimiento de Novartis para denunciar cualquier clase de conflicto de interés presente, pasado y futuro que afecte, favorezca o impida la ejecución de la presente Propuesta de Valor Institucional: mexico.compliance@novartis.com.

Se entiende como conflicto de interés cuando los intereses personales de un tomador de decisiones influyen o tienen la capacidad de influir, ya sea de forma real o aparente, en la toma de decisiones financieras, comerciales o corporativas, por lo que cada una de las partes involucradas se comprometen a invitar a todos sus colaboradores que tomen decisiones en y a informar de cualquier conflicto de interés que se llegue presentar durante la vigencia de la presente.

- b) Novartis hace del conocimiento de la Institución un portal de comunicación con el fin de denunciar cualquier actividad maliciosa, engañosa o dolosa que al efecto pueda participar algún empleado de Novartis durante el presente acto jurídico. Cualquier funcionario podrá llamar al 01-800-840-7907 o bien al 001-866-737-6850, así como al correo speakup@novartis.com, donde se atenderá toda denuncia.
- c) Novartis no tiene intención alguna de promover ningún producto con la Institución, ni generar un cambio en el hábito prescriptivo de los profesionales de la salud que integren la misma. La presente Propuesta de Valor Institucional no interfiere con la libertad profesional de los médicos que presten sus servicios a la Institución, ni atenta contra el privilegio del médico tratante de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de manera absoluta e independiente.
- d) Esta Propuesta de Valor Institucional no está ni estará condicionada a ninguna obligación de la Institución de utilizar, recomendar, prescribir o comprar productos de Novartis (o de cualquiera de sus "afiliadas"), y no pretende influir sobre su decisión para que actúe en tal sentido.
- e) Esta Propuesta de Valor Institucional no viola ninguna norma de anticorrupción, ética, o acuerdo previo.
- f) Bajo *ninguna* circunstancia y/o motivo, real o aparente, Novartis tendrá acceso a información de pacientes, familiares o público en general, derivado de la presente Propuesta y su implementación.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021

Atención:
Instituto de Salud y Bienestar
INSABI
P R E S E N T E

Ref.: Propuesta de Valor Institucional en beneficio de la atención de los pacientes con Enfermedad Psoriásica




Me dirijo a su Institución en representación de **Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.** (en adelante “Novartis”), empresa farmacéutica comprometida con la salud de los pacientes mexicanos. Derivado de nuestra participación a nivel mundial y de nuestro enfoque corporativo de innovación hemos venido robusteciendo nuestro portafolio y programas en beneficio de los pacientes de manera notable.

En este contexto, hoy nos acercamos a la Institución que usted representa para solicitar su valioso apoyo con el fin de poder generar sinergias para impactar a más pacientes y de manera más rápida en México, a través de la presente Propuesta de Valor Institucional que considera un modelo de atención a los pacientes con Enfermedad Psoriásica (“EP”), que integra opciones de tratamiento, así como una plataformas de atención y servicios en beneficios de los pacientes de dicha Institución, a fin de brindar y hacer posible el acceso a terapias innovadoras con reconocimiento internacional al tenor del marco legal aplicable.

La presente Propuesta de Valor Institucional se presenta tomando en consideración las facultades con las que cuentan las instituciones públicas para efectos de llevar a cabo una investigación de mercado tendiente a conocer alternativas de productos, precios, servicios y condiciones específicas y estar en posibilidad de verificar la disponibilidad de bienes y servicios que provean las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ésta se compone de los siguientes anexos que forman parte integral de la misma:

- Anexo 1: Consideraciones médicas
- Anexo 2: Oferta de portafolio disponible de medicamentos de Novartis (nacional e internacional)
- Anexo 3: Oferta integrada de tratamiento y servicios de Novartis
- Anexo 4: Aspectos regulatorios
- Anexo 5: Condiciones generales y compromisos de ética

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1**CONSIDERACIONES MEDICAS****I. Antecedentes médicos**

La psoriasis es una enfermedad inflamatoria crónica de la piel de origen autoinflamatorio, que produce lesiones en placas, con presencia de escamas y eritema, con una amplia variabilidad clínica y evolutiva. Puede afectar a cualquier parte de la piel, la manifestación más frecuente es en zonas de fricción como codos, rodillas, piel cabelluda, etc.

La enfermedad se clasifica como leve, moderada y severa, acorde a la superficie corporal afectada y la gravedad del eritema, la induración y la presencia de escamas. Se considera psoriasis moderada a severa aquella cuya valoración por PASI sea de 10 o mayor.

II. Epidemiología y carga de la enfermedad:

- Se estima que entre un 2 y un 3 % de la población sufre de psoriasis. La prevalencia varía entre las diferentes poblaciones de todo el mundo, siendo más frecuente en los países más distantes del ecuador.
- Puede aparecer a cualquier edad, si bien es menos frecuente en los niños que en los adultos, con un pico de incidencia entre los 20 y los 55 años. En aproximadamente un tercio de los pacientes, la psoriasis debuta antes de los 20 años. Suele iniciarse con cuadros clínicos atípicos o leves, difíciles de diagnosticar.
- La psoriasis en placas es el tipo más frecuente en todas las edades, aunque en los niños las lesiones suelen ser más pequeñas y menos escamosas que en los adultos.
- Afecta por igual a ambos sexos, si bien es más precoz en mujeres y en personas con antecedentes familiares.
- En México se estima que existen 2.5 millones de personas que padecen algún tipo de psoriasis
- 70 a 75 por ciento de los pacientes presentan un padecimiento de tipo leve; y de 25 a 30 por ciento moderada-severa.
- La carga económica se distribuye entre los costos de la consulta médica, tratamientos sintomáticos, estudios de imagen y tratamientos modificadores de la enfermedad

III. Necesidades médicas no satisfechas:

- Es primordial la existencia de un tratamiento en primera línea altamente eficaz que mejore la sintomatología y mantenga bajo control las implicaciones sistémicas de la enfermedad, con un alto perfil de seguridad (menor número y gravedad de efectos adversos), para lograr disminuir la progresión que genere discapacidad o el fallecimiento del paciente.
- Existe la necesidad de tratamientos con vías de administración amigables, que puedan llevarse a cabo desde el hogar del paciente y favoreciendo la adherencia al tratamiento permitiendo alcanzar metas terapéuticas.

En conclusión, la Psoriasis requiere de un manejo integral y multidisciplinario en donde intervienen diversos factores tanto clínicos como de infraestructura y personal capacitado por lo cual resulta de vital importancia el evaluar las mejores alternativas y comparadores para obtener un balance de los costos y beneficios a la luz de nuevos tratamientos altamente efectivos.

ANEXO 2**OFERTA DE PORTAFOLIO DISPONIBLE DE MEDICAMENTOS DE NOVARTIS****Portafolio de Novartis para Enfermedad Psoriásica**

Novartis cuenta con Cosentyx (Secukinumab), anticuerpo de tipo IgG1/k monoclonal, íntegramente humano que se une selectivamente y neutraliza una citoquina proinflamatoria, la interleucina 17A (IL-17A).

Cosentyx (Secukinumab) actúa dirigiéndose a IL-17A e inhibe su interacción con el receptor de IL-17, que se encuentra en varios tipos de células, incluidos los queratinocitos. Como resultado, secukinumab inhibe la liberación de citoquinas proinflamatorias, de quimioquinas y de mediadores del daño tisular, y reduce los efectos mediados por la IL-17A, que participan en la enfermedad autoinmunitaria e inflamatoria.

Cosentyx (Secukinumab) se encuentra indicado y aprobado por FDA, EMEA y Cofepris para el tratamiento de:

- Psoriasis en placa de moderada a severa en adultos candidatos a tratamientos sistémicos.
- Artritis psoriásica, solo o en combinación con metotrexato (MTX), en adultos que han mostrado una respuesta inadecuada a tratamientos previos con fármacos antirreumáticos modificadores de la enfermedad (FAME).
- Espondilitis anquilosante (EA, espondiloartritis axial radiográfica) activa en adultos que no han respondido adecuadamente al tratamiento convencional.
- Espondiloartritis axial no radiográfica (EspAax-nr)* activa con signos objetivos de inflamación como indica la proteína-C reactiva elevada (PCR) y/o evidencia de resonancia magnética (MRI) en adultos que no han respondido adecuadamente a fármacos antiinflamatorios no esteroideos (AINEs)

*En espera de autorización de COFEPRIS

ANEXO 3**OFERTA INTEGRADA DE TRATAMIENTO Y SERVICIOS DE NOVARTIS**

A continuación, les presentamos nuestra Propuesta de Valor Institucional. Ésta considera un modelo de atención a los pacientes con EP que integra tanto tratamiento como plataformas de atención y servicio a pacientes a fin de brindar y hacer posible el acceso inmediato a terapias innovadoras con reconocimiento internacional. Ésta incluye:

I. Portafolio de productos de Novartis

Precio fijo sin condicionamiento a volúmenes específicos de compra.

Dado que esta es una carta propuesta inicial, nos reservamos el poder abundar en este particular en las reuniones que se definan para dichos efectos, con nuestra garantía de que haremos mayores esfuerzos buscando que este sea conveniente y negociado con las Instituciones en los mejores términos, siempre priorizando el mayor acceso a mayor número de pacientes y con garantía de que se brindara en las mejores condiciones comerciales.

II. Plataforma Integral de Servicios

Novartis, en apoyo a las estrategias institucionales para la atención de EP, ofrece una Plataforma Integral de Servicios de valor agregado para la derechohabencia de su Institución que se enfoca en mejorar la calidad de vida del paciente y lograr las prioridades en salud del gobierno por medio de la disposición eficiente y eficaz de los recursos.

Los servicios de valor agregado que integran esta Plataforma Integral de Servicios se centran en los 2 pilares que se describen a continuación y representan beneficios directos a pacientes con EP:

1. Detección temprana

Un paciente con enfermedad psoriásica en México tarda en ser diagnosticado, lo que puede traer consigo diversas afectaciones sistémicas y en calidad de vida de los pacientes. Una detección temprana (que implique una intervención terapéutica oportuna) cambia la historia natural de la enfermedad.

Los primeros niveles de atención en el sistema de salud mexicano cuentan con médicos de primer contacto, los cuales en caso de sospecha de alguna enfermedad dermatológica autoinmune refieren al paciente a un segundo o tercer nivel. De esta forma, se entiende que esta situación es un área de oportunidad para los pacientes y las instituciones.

Por lo tanto, Novartis ofrece:

- Plan de educación médica (presencial y/o virtual) para médicos de 1er y 2do nivel de atención, sobre la enfermedad psoriásica y las enfermedades dermatológicas.
- Materiales de educación médica sobre alertas de posible enfermedad psoriásica
- Campaña de información para público en general sobre la psoriasis

2. Diagnóstico y seguimiento adecuado

La elección del tratamiento más adecuado depende de un análisis detallado de varios factores, tales como: gravedad de la enfermedad, eficacia y seguridad de los tratamientos previos; otros problemas de salud concomitantes; el costo de los tratamientos y posología del tratamiento a elegir, de entre otros

Al respecto, Novartis ofrece:

- 15 HLA 27 mensuales
- 30 pruebas de VIH mensuales
- 30 pruebas de Hepatitis mensuales
- 60 Rx de Torax mensuales
- 25 Rx de Pelvis mensuales
- 35 pruebas de Quantiferon mensuales
- 80 pruebas de PPD mensuales
- 40 clinimetrías mensuales
- 33 ultrasonidos mensuales

I. Beneficios Económicos

En este contexto, la Propuesta de Valor Institucional de Novartis representa un ahorro institucional de 9.4 millones de pesos en estudios diagnósticos.

Por lo anterior, la Propuesta de Valor Institucional de Novartis brinda a la Institución la oportunidad de ofrecer a los pacientes una adecuada plataforma de perfilamiento y seguimiento asegurando el cumplimiento de metas terapéuticas propiciando en consecuencia el control de su padecimiento. Impactando de esta manera de manera positiva la calidad de vida de los pacientes.

**ANEXO 4
ASPECTOS REGULATORIOS**

A continuación, referimos a algunos aspectos regulatorios respecto al producto de Novartis:

- El producto Cosentyx (Secukinumab) cuenta con registro de autorización sanitaria 353M2015 SSA IV y se encuentra disponible con la presentación de jeringa prellenada de 150mg en las distintas instituciones públicas con clave de cuadro básico nacional 010,000,6080,00

ANEXO 5
CONDICIONES GENERALES Y COMPROMISOS DE ÉTICA

Condiciones generales

La presente Propuesta de Valor Institucional:

- i. Se ofrece a la Institución con el fin de impactar y beneficiar a un mayor número de pacientes, considerando en todo momento las necesidades de ésta.
- ii. Se otorga en conocimiento de la legislación y regulaciones aplicables en la República Mexicana e implica la aceptación al cumplimiento total e irrestricto de las mismas.
- iii. De ninguna manera deberá entenderse que va dirigida a un funcionario público en específico, sino a la Institución, por lo que ésta no conlleva ni genera conflicto de interés alguno.
- iv. No representa un compromiso presente, pasado o futuro de compra, adquisición, uso o prescripción de los productos de Novartis por parte de la Institución. Asimismo, ésta no es otorgada a cambio de algún acuerdo explícito o implícito para recomendar, influir o emitir una opinión favorable sobre algún producto Novartis.
- v. No atenta contra el privilegio de los médicos tratantes de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de cada paciente, de manera absoluta e independiente.
- vi. Tiene una vigencia de 6 meses y se presenta únicamente de manera referencial y para fines informativos. Por lo anterior, no deberá ser considerada vinculante hasta en tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes.
- vii. En tanto no se acepte y formalice por los canales institucionales correspondientes, será propiedad de Novartis y tendrá el carácter de confidencial, por lo que queda prohibida su reproducción, total o parcial, difusión, publicación y/o distribución sin previa autorización de Novartis. No obstante, una vez aceptada y formalizada, quedará sujeta a las obligaciones de transparencia que le sean aplicables.

Compromisos de Ética

En cumplimiento de las legislaciones locales y federal, Novartis manifiesta lo siguiente:

- a) Novartis ha puesto a disposición un correo electrónico de la Oficina de Cumplimiento de Novartis para denunciar cualquier clase de conflicto de interés presente, pasado y futuro que afecte, favorezca o impida la ejecución de la presente Propuesta de Valor Institucional: mexico.compliance@novartis.com.

Se entiende como conflicto de interés cuando los intereses personales de un tomador de decisiones influyen o tienen la capacidad de influir, ya sea de forma real o aparente, en la toma de decisiones financieras, comerciales o corporativas, por lo que cada una de las partes involucradas se comprometen a invitar a todos sus colaboradores que tomen decisiones en y a informar de cualquier conflicto de interés que se llegue presentar durante la vigencia de la presente.

- b) Novartis hace del conocimiento de la Institución un portal de comunicación con el fin de denunciar cualquier actividad maliciosa, engañosa o dolosa que al efecto pueda participar algún empleado de Novartis durante el presente acto jurídico. Cualquier funcionario podrá llamar al 01-800-840-7907 o bien al 001-866-737-6850, así como al correo spcakup@novartis.com donde se atenderá toda denuncia.
- c) Novartis no tiene intención alguna de promover ningún producto con la Institución, ni generar un cambio en el hábito prescriptivo de los profesionales de la salud que integren la misma. La presente Propuesta de Valor Institucional no interfiere con la libertad profesional de los médicos que presten sus servicios a la Institución, ni atenta contra el privilegio del médico tratante de usar su juicio y discreción profesional sobre las decisiones clínicas y éticas necesarias para la atención y tratamiento de manera absoluta e independiente.
- d) Esta Propuesta de Valor Institucional no está ni estará condicionada a ninguna obligación de la Institución de utilizar, recomendar, prescribir o comprar productos de Novartis (o de cualquiera de sus "afiliadas"), y no pretende influir sobre su decisión para que actúe en tal sentido.
- e) Esta Propuesta de Valor Institucional no viola ninguna norma de anticorrupción, ética, o acuerdo previo.
- f) Bajo ninguna circunstancia y/o motivo, real o aparente, Novartis tendrá acceso a información de pacientes, familiares o público en general, derivado de la presente Propuesta y su implementación.

SIN TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE DE 2021

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

Ricardo Ibarra Antonio, en mi carácter de representante legal de la empresa Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V manifiesto que en el presente procedimiento No. **INSABI.IVD.2021.5963** para la **Contratación Consolidada De "Medicamentos Y Bienes Terapéuticos 2022 (Patente Y/O Fuente Única)** se mencionan las siguientes observaciones para el cumplimiento de las cantidades solicitadas. Cabe mencionar que en dos partidas/claves, se hace un ajuste de cantidades por parte de mi representada. Y se mencionan las fechas de la primera entrega de todas las claves para el periodo 2022.

PARTIDA	Claves	Descripción	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		Cantidad Disponible Primer Entrega	Mes de Disponibilidad	PRECIO
			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima			
45	010.000.4322.01	NILOTINIB. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB ENVASE CON 120 CÁPSULAS	3,475	8,677	3,475	8,677	1,737	feb-2022	\$ 33,153.12
47	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	10,955	27,378	10,955	27,378	5,473	jul-22	\$ 4,445.01
63	010.000.5301.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 180 MG DE ÁCIDO MICOFENÓLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	1,937	4,826	1,937	4,826	690	feb-22	\$ 2,052.00
64	010.000.5303.00	ÁCIDO MICOFENÓLICO. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SÓDICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ÁCIDO MICOFENÓLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	10,028	25,057	10,028	25,057	4,774	feb-22	\$ 2,791.75
65	010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMA 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS ÁMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE.	182	445	182	445	90	jun-22	\$ 27,432.01

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 OFICIO No. INSABI.IVD.2021.5963
 SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
 DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"

74	010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABLETAS.	1,878	4,680	1,125	1,878	350	feb-2022	\$ 9,332.84
102	010.000.5636.00	ELTROMBOPAG. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25 MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	1,106	2,750	1,106	2,750	550	feb-2022	\$ 9,445.97
103	010.000.5637.00	ELTROMBOPAG. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	2,105	5,250	2,105	5,250	969	feb-2022	\$ 18,891.92
109	010.000.5654.00	PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	7,798	19,480	7,798	19,480	1,676	feb-2022	\$ 4,976.47
129	010.000.5800.00	AMLODIPINO/VALSARTÁN/HIDROCLOROTIAZIDA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BESILATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO VALSARTÁN 160 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	118,510	296,267	118,510	296,267	59,253	may-22	\$ 118.32
130	010.000.5815.00	FINGOLIMOD. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD ENVASE CON 28 CÁPSULAS	5,853	14,625	5,853	14,625	2,925	feb-22	\$ 17,225.85
151	010.000.6021.00	INDACATEROL/GLICOPIRRONIO. CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: MALEATO DE INDACATEROL EQUIVALENTE A 110 µG DE INDACATEROL. BROMURO DE GLICOPIRRONIO EQUIVALENTE A 50 µG DE GLICOPIRRONIO. ENVASE CON 30 CÁPSULAS CON POLVO PARA INHALACIÓN (NO INGERIBLES) Y UN DISPOSITIVO PARA INHALACIÓN.	56,495	141,231	56,495	141,231	28,135	abr-22	\$ 160.60
175	010.000.6080.00	SECUKINUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: SECUKINUMAB 150 MG ENVASE CON DOS PLUMAS PRECARGADAS CON 1 ML (150 MG/ML).	1,774	4,427	1,774	4,427	886	ene-22	\$ 11,245.77
181	010.000.6093.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	275	680	275	680	140	feb-2022	\$ 33,666.92
182	010.000.6094.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 15 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	69	168	69	168	34	feb-2022	\$ 53,896.08
183	010.000.6095.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 20 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	354	879	354	879	178	feb-2022	\$ 53,896.08



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
UNIDAD DE COORDINACION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OFICIO No. INSABI.IVD.2021.5963
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"

192	010.000.6112.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE SACUBITRILLO VALSARTÁN ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	8,034	20,073	8,034	20,073	4,013	feb-22	\$ 353.82
193	010.000.6113.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100 MG DE SACUBITRILLO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	5,595	13,977	5,595	13,977	2,796	mar-22	\$ 707.59
194	010.000.6114.00	SACUBITRILLO VALSARTÁN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SACUBITRILLO VALSARTÁN SÓDICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200 MG DE SACUBITRILLO VALSARTÁN ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	1,316	3,281	1,316	3,281	657	feb-22	\$ 973.77
215	010.000.6165.00	RIBOCICLIB. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS	337	833	337	833	167	feb-2022	\$ 22,928.19
252	010.000.6285.00	MIDOSTAURINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE, MIDOSTAURINA 25 MG. ENVASE CON 112 CÁPSULAS (4 CAJAS CON 28 CÁPSULAS) DE 25 MG.	26	57	14	26	6	mar-22	\$ 287,980.80

Lo anterior para dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a los que haya lugar.

Atentamente

Ricardo Ibarra Antonio
Representante Legal.

Novartis Farmacéutica, S.A. de C.V.

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 OFICIO No. INSABI.VD.2021.5963

SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)"

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021

RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN N° 1779, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA: COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04120, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO

TEL. 55 54 20 86 00

R. F. C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE (XXX)

No.	CLAVE				Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo.	Gen.	Esp.	Dif.						
45	010	000	4322	01	3,475	8,677	SUIZA	\$ 33,153.12	\$115,207,092.00	\$287,669,622.24
47	010	000	4340	00	10,955	27,378	SUIZA // ALEMANIA	\$ 4,445.01	\$48,695,084.55	\$121,695,483.78
63	010	000	5301	00	1,937	4,826	ALEMANIA // SUIZA	\$ 2,052.00	\$3,974,724.00	\$9,902,952.00
64	010	000	5303	00	10,028	25,057	ALEMANIA // SUIZA	\$ 2,791.75	\$27,995,669.00	\$69,952,879.75
65	010	000	5308	01	182	445	SUIZA	\$ 27,432.01	\$4,992,625.82	\$12,207,244.45
74	010	000	5421	00	1,125	1,878	REINO UNIDO	\$ 9,382.84	\$10,555,695.00	\$17,620,973.52
102	010	000	5636	00	1,106	2,750	REINO UNIDO	\$ 9,445.97	\$10,447,238.62	\$25,976,407.05
103	010	000	5637	00	2,105	5,250	REINO UNIDO	\$ 18,891.92	\$39,767,496.86	\$99,182,593.13
109	010	000	5654	00	7,798	19,480	REINO UNIDO	\$ 4,976.47	\$38,806,493.96	\$96,941,587.89
129	010	000	5800	00	118,510	296,267	SUIZA // ESPAÑA	\$ 118.32	\$14,022,103.20	\$35,054,311.44
130	010	000	5815	00	5,853	14,625	SUIZA	\$ 17,225.85	\$100,822,900.05	\$251,928,056.25
151	010	000	6021	00	56,495	141,231	SUIZA // ESPAÑA	\$ 160.60	\$9,073,097.00	\$22,681,698.60
175	010	000	6080	00	1,774	4,427	SUIZA	\$ 11,245.77	\$19,949,995.98	\$49,785,023.79
181	010	000	6093	00	275	680	SUIZA	\$ 33,666.92	\$9,258,403.00	\$22,893,505.60
182	010	000	6094	00	69	168	SUIZA	\$ 53,896.08	\$3,718,829.52	\$9,054,541.44
183	010	000	6095	00	354	879	SUIZA	\$ 53,896.08	\$19,079,212.32	\$47,374,654.32
192	010	000	6112	00	8,034	20,073	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	\$ 353.82	\$2,842,589.88	\$7,102,228.86
193	010	000	6113	00	5,595	13,977	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	\$ 707.59	\$3,958,966.05	\$9,889,985.43
194	010	000	6114	00	1,316	3,281	ITALIA // SUIZA // SINGAPUR	\$ 973.77	\$1,281,481.32	\$3,194,939.37
215	010	000	6155	00	337	833	SINGAPUR	\$ 22,928.19	\$7,726,600.03	\$19,099,182.27

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE DICIEMBRE 2021

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE TLALPAN N° 1779, COLONIA: SAN DIEGO CHURUBUSCO, ALCALDÍA: COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04120, ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO IBARRA ANTONIO

TEL.: 55 54 20 86 00

R.F.C.: NFA971101EDA

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: antonio.ricardo@novartis.com

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (XXX)

No.	CLAVE				Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Origen de los bienes	Precio Unitario	Importe Mínimo ofertado	Importe Máximo ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif						
252	010	000	6285	00	14	26	ALEMANIA	\$ 287,980.80	\$4,031,731.20	\$7,487,500.80
									SUBTOTAL	\$1,226,695,371.98
									IVA	\$0.00
									TOTAL	\$1,226,695,371.98

IMPORTE TOTAL EN LETRA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS PRECIOS UNITARIOS SE EXPRESAN EN PESOS MEXICANOS Y SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 ATENTAMENTE

 RICARDO IBARRA ANTONIO
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A. DE C.V.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ACUSE

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

*Mecchi Original con Anexos
Eduardo Israel Infante Giron
Representante Legal de la empresa
Novartis Farmacéutica SA de CV
30/12/21*

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.6698

Asunto: "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT). Notificación de adjudicación. Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.

**RICARDO IBARRA ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual,

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS), Servicios de Atención Psiquiátrica y Hospitales Federales de Referencia; Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco, a través de Servicios de Atención Psiquiátrica.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, y el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, bajo el Acuerdo No. INSABI/CAAS/SE/6-5/2021, el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, 41, fracción I y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 117 CLAVES DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS 2022 FUENTE ÚNICA (PATENTE Y/O FUENTE ÚNICA)", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUTOS NACIONALES Y FEDERALES (LAS PARTICIPANTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (BCT)**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **ANEXO 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como





respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2384323 y Procedimiento No. AA-012M7B998-E198-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes, podrá darse a partir del inicio de la vigencia conforme a la presente notificación de adjudicación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el numeral 1.2 de los **Términos, Condiciones y Anexo Técnico**, las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, las condiciones de entrega que se detallan en el **ANEXO 2**, así como los beneficios adicionales ofertados por su representada, mismos que se detallan en el **ANEXO 7**.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **ANEXO 1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución.
 - **ANEXO 1.1.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle CCINSHAE).
 - **ANEXO 1.2.** Partidas Adjudicadas y Demanda Adjudicada por Institución (detalle INSABI).
- **ANEXO 2.** Condiciones de Entrega.
- **ANEXO 3.** Modelos de Contrato.
- **ANEXO 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los contratos por institución participante.
- **ANEXO 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **ANEXO 6.** Relación de documentos requeridos para la formalización de contrato o pedido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



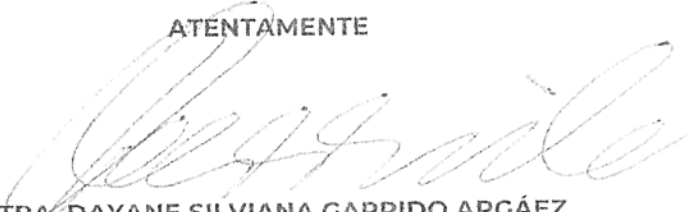
- **ANEXO 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH



SIN TEXTO

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO U220080</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”**

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
PREFUNDADA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311237278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPEC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
/OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		EQUIPAMIENTO			
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARCHENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 25, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONI CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	p.edrosanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzsm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDA DES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.F. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDA DES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDA DES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. 64180

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
LEÓN				mx	
UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDA DES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDA DES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPÁN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO